



## **PROCEDIMIENTO DE CONTROL SANITARIO A LA LLEGADA A ESPAÑA DE BUQUES DE PASAJE DE LINEA REGULAR **PROCEDENTES DEL EXTRANJERO****

---

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la enfermedad y para prevenir posibles rebrotes de la misma.

Las medidas en materia de transporte marítimo incluyen algunas de carácter sanitario para el control de buques de pasaje, que forman parte del sistema global de detección de casos importados de COVID-19.

En cuanto a la vigilancia y control sanitario a realizar sobre los viajeros internacionales a su llegada a España, **en buques cuyo puerto anterior al de escala sea uno no español**, cabe distinguir dos escenarios de actuación:

- 1. Actuaciones de carácter rutinario.** Compuestas a su vez por dos niveles:
  - a) **Control primario** para todos los viajeros internacionales.
  - b) **Control secundario**, más exhaustivo, donde se evaluará a los viajeros sospechosos de padecer una enfermedad infecciosa.
- 2. Actuación ante un incidente sanitario a bordo de un buque.**

Este documento describe los controles a realizar sobre pasajeros internacionales de línea regular, indicando el alcance de los mismos, y los recursos humanos y materiales necesarios, de acuerdo al lugar en que deben llevarse a cabo. Estos controles también se aplicarán a tripulantes que desembarquen por motivos no vinculados a su actividad laboral.



Se organiza en cuatro epígrafes, uno dedicado a los controles primarios, otro a los controles secundarios, un tercero a establecer los medios físicos y materiales que deben estar disponibles en los puertos para la adecuada organización de los controles secundarios, y un cuarto con la referencia al procedimiento a seguir en caso de alerta sanitaria a bordo de un buque que va a escalar en puerto español.

Se prevé un reparto de actuaciones, siempre bajo la supervisión de Sanidad Exterior, tal que los operadores de medios de transporte son quienes llevan a cabo los controles primarios, y las Autoridades Portuarias en los puertos de interés general son responsables de poner a disposición del Servicio de Sanidad Exterior los recursos necesarios para la realización de los controles secundarios a que haya lugar. Por su parte, el Servicio de Sanidad Exterior tendrá la responsabilidad de decidir sobre qué medidas se aplican a los viajeros, en caso de ser necesarias, y será el responsable de las actuaciones vinculadas a los incidentes sanitarios a bordo de los buques.

Para garantizar la necesaria coordinación, se contará en todo momento con un sistema de comunicación entre el personal que realiza los controles y el personal del Servicio de Sanidad Exterior.

## **1.- CONTROL PRIMARIO**

Estos controles se aplicarán en las escalas de todos los buques de línea regular que transporten pasajeros en viajes internacionales, entendidos como aquellos en que el puerto anterior al de escala en España es un puerto no español.

El operador del medio de transporte llevara a cabo las actuaciones propias del control primario antes del desembarque de los pasajeros, utilizando medios propios. Deberán conservar la información recabada un mínimo de cuatro semanas y ponerla a disposición de Sanidad Exterior en caso de que le sea requerida.

A bordo de los buques se establecerán tantos puntos de control como vías de desembarque de pasajeros existan, de forma que se controle todos los pasajeros, ya desembarquen a pie por rampa o pasarela o salgan a través de la bodega en vehículos.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

### **1. Toma de la temperatura.**



Se realizará de modo rutinario con el fin de identificar viajeros con fiebre. Se establece como límite de detección una temperatura igual o superior a 37,5°C,. En caso de superar este umbral la persona deberá ser conducida al control secundario una vez en la terminal.

La toma de temperatura se realizará mediante termómetro sin contacto, teniendo en cuenta las debidas medidas de protección y distanciamiento, de acuerdo con lo que establezca el servicio de prevención de riesgos laborales.

## **2. Control documental.**

Cada pasajero deberá cumplimentar, antes de la llegada de buque a puerto español, el Formulario de Salud Pública que se adjunta como anexo I. Las personas con alguna respuesta positiva en las preguntas de carácter sanitario serán conducidas al control secundario.

El buque deberá llevar a bordo un número suficiente de Formularios para su uso por parte de los pasajeros.

## **3. Control visual.**

Se hará a todo el pasaje en el momento de desembarcar con el fin de localizar viajeros que pudieran estar enfermos.

El COVID-19 produce gran variedad de síntomas, pero los más frecuentes son la **fiebre y los síntomas de infección respiratoria** (tos y dificultad para respirar). No obstante, también deben tenerse en cuenta otros síntomas sugestivos de enfermedad infecciosa como sudoración excesiva, palidez, o aspecto de malestar general.

A la salida del buque, en el puerto, se asegurará que hay una vía diferenciada para los pasajeros que, bien de la toma de la temperatura, con respuestas positivas en la PLC, o tras el control visual, sean considerados como caso sospechoso.

En este sentido deberán ser tenidos en cuenta tanto los flujos de pasajeros sin vehículos como los pasajeros que deben pasar a control secundario que viajan con vehículo a bordo, de modo que se disponga en la zona de desembarque de una zona de estacionamiento de dichos vehículos donde puedan permanecer mientras acuden a la zona de control secundario.

En tal caso, el viajero con sospecha de enfermedad será dirigido a la zona de control sanitario secundario establecida. Se facilitará al viajero unos guantes y una mascarilla quirúrgica para el traslado, o bien antes de acceder al control secundario en caso de tratarse de una derivación con vehículo.



## **2.- CONTROL SECUNDARIO**

El control secundario se plantea como complemento y continuación del primario con el fin de realizar una valoración más exhaustiva del pasajero que haya sido detectado como sospechoso de padecer una enfermedad infecciosa durante el control primario.

Se llevará a cabo en la terminal portuaria, lo más próximo posible a la salida del buque o en el punto que permita mejor acceso desde el buque o desde los vehículos que estén desembarcando. La entidad gestora del puerto (Autoridad Portuaria en los puertos de interés general), o el titular de la concesión de la terminal o estación marítima, deberá organizar los flujos de pasajeros y establecer la zona o zonas para llevar a cabo estos controles.

Este control requiere la presencia específica de personal médico y de enfermería. La Guardia Civil deberá dar apoyo presencial necesario para prevenir incidentes.

El personal sanitario y los recursos materiales precisos para llevar a cabo el control secundario, en apoyo a los servicios de Sanidad Exterior, serán aportados por las Autoridades Portuarias en los puertos de interés general.

### **PROCEDIMIENTO**

La evaluación del pasajero que se realizará en el control secundario supone una valoración de cada caso que debe incluir, al menos, lo siguiente:

1. Toma de temperatura.
2. Evaluación del estado clínico del pasajero.
3. Entrevista epidemiológica.

### **COORDINACION CON SANIDAD EXTERIOR**

En los puertos de interés general el control secundario se llevará a cabo por un equipo por turno, aportado por la Autoridad Portuaria correspondiente, y en los puertos de Algeciras y Barcelona se aportarán dos equipos por turno en la medida en que haya escalas simultáneas de buques, o en distintas terminales con diferencia inferior a media hora entre las mismas.

Cada equipo estará formado por personal médico y otra persona con formación en enfermería.



En todo caso la presencia de equipos en los puertos se corresponderá con las franjas horarias en que hay escalas de buques y desembarque de pasajeros internacionales.

Esta dotación inicial se podrá ir modificando en función de la recuperación paulatina del tráfico marítimo internacional, del flujo de pasajeros, y de la propia evolución natural de la pandemia tanto dentro como fuera del territorio nacional.

El control secundario que se lleve a cabo por equipos aportados por las Autoridades Portuarias en los puertos de interés general será supervisado por el servicio de Sanidad Exterior.

Este mecanismo de consulta-supervisión no presencial, podrá ejercerlo otro Servicio de Sanidad Exterior o el equipo de Guardia de Salud Pública del Ministerio de Sanidad. La unidad de referencia presencial o telefónica para cada puerto, es la que figura en el Anexo II de este procedimiento.

En caso de que persista la sospecha, se contactará con el equipo supervisor de Sanidad Exterior según el protocolo establecido. Si se confirma la sospecha, Sanidad Exterior activará el Procedimiento de actuación de Sanidad Exterior ante la sospecha de un caso de enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) y decidirá las medidas a adoptar.

En todo caso, se enviarán a la SGSE informes según el Anexo 3 de este procedimiento, así como un informe nominal cada vez que se active el protocolo por COVID-19.

### **PERFIL DE LOS EQUIPOS. FORMACION INICIAL Y CONTINUADA PARA EL PERSONAL SANITARIO ENCARGADO DEL CONTROL SECUNDARIO**

El equipo de control secundario estará formado como mínimo por un médico y un enfermero.

No se requerirá en principio una formación especializada específica, pero sí será valorable tanto la experiencia clínica previa como formación básica en epidemiología. También se tendrá en cuenta el conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.

No obstante, lo anterior, se ofrecerá un programa de formación inicial y continuada relacionado con la COVID19, en modalidad “on line”, cuyo programa será elaborado e impartido por personal de la SGSE y de las Áreas de Sanidad.

### **UBICACIÓN Y MATERIAL NECESARIO**

El control secundario deberá estar ubicado lo más cerca posible del punto de desembarque de los pasajeros, para facilitar el traslado de los pasajeros identificados en el control primario. Deberá tenerse en cuenta la proximidad tanto al lugar de



desembarque de los pasajeros que lo hagan a pie, como del lugar de estacionamiento de vehículos antes indicado.

Deberá existir un espacio adecuado para hacer el control secundario, debidamente señalizado, ventilado e iluminado y en el que se respete en todo momento la privacidad del pasajero. Deberá igualmente disponer de suministro eléctrico y conexión a Internet.

Las necesidades materiales están especificadas en el epígrafe 3 de este documento.

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Los equipos aportados por las Autoridades Portuarias en los puertos de interés general son responsables de su prevención de riesgos laborales, a efectos de la valoración y acciones necesarias sobre el personal de los equipos, especialmente en el caso de intervenciones en que se produzca una incidencia que suponga que el implicado pueda ser considerado como contacto estrecho.

Como regla general, los casos sospechosos deben ser atendidos bajo precauciones de aislamiento estándar, de gotas y contacto.

Los servicios de prevención en su evaluación de riesgos deberán contemplar la utilización de un EPI de acuerdo con el nivel de exposición:

- Bata, resistente a líquidos. En caso de que se prevea que se van a generar grandes cantidades de secreciones o fluidos se podrá utilizar una bata impermeable.
- Protección respiratoria con mascarilla quirúrgica. En caso de que se vayan a generar aerosoles, se utilizará una protección respiratoria FFP2.
- Protección ocular anti-salpicadura ajustada de montura integral, o un protector facial completo, en caso de que se vayan a generar salpicaduras.
- Guantes.

No es necesaria la utilización de doble guante, gorros y calzas en la atención a los pacientes sospechosos de padecer COVID19.

### **3.- NECESIDADES MATERIALES PARA EL CONTROL SECUNDARIO**



## **NECESIDADES ESTRUCTURALES**

Deberá diferenciarse las siguientes zonas:

### **Zona de espera**

Sus dimensiones deben ser suficientes para albergar varias personas respetando la distancia de seguridad (1,5-2 m) entre los pasajeros que están esperando ser atendidos. Se marcarán las zonas de espera, para mantener la separación entre los viajeros, con rótulos o cinta adhesiva de color, o disponiendo de un asiento para cada uno de ellos debidamente separados entre sí.

Existe la opción de usar como zona de espera una parte de pasillo si es que la zona donde se ubique lo permite en términos de privacidad y mantenimiento de la distancia interpersonal.

Debe estar ubicada cerca de un aseo de la terminal o estación marítima.

### **Consulta**

Es el espacio físico en el que se lleva a cabo la exploración y reconocimiento de los pasajeros derivados del control primario.

Debe tener un tamaño suficiente para acoger a las dos personas del equipo de control secundario. La distribución del espacio facilitará al máximo la privacidad de la consulta.

### **Zona de aislamiento en casos sospechosos**

Es una zona en que los casos considerados sospechosos o confirmados por el control secundario esperan a ser derivados al servicio de asistencia sanitaria de la localidad.

Se delimitará un espacio que permita una privacidad suficiente a los pasajeros, así como la separación física entre ellos si hay más de uno a la vez.

En una zona adecuadamente ventilada.

### **Zona para puesta y retirada de EPI. Zona de almacén**

El equipo de control secundario deberá contar con un lugar donde ponerse y retirarse los EPIS, así como un lugar donde almacenar los mismos.

### **Procedimiento de limpieza y desinfección**

Se deberá disponer de un plan de limpieza y desinfección exhaustivo para estas zonas potencialmente contaminadas.



### Eliminación de residuos.

Se deberá disponer de un procedimiento de eliminación de residuos potencialmente contaminados.

## **NECESIDADES MATERIALES**

### **MATERIAL SANITARIO:**

- EPI personal sanitario según detalle del epígrafe 2.
- Mascarillas quirúrgicas.
- Botiquín básico.
- Equipamiento clínico para exploración: fonendoscopio, tensiómetro, pulsioxímetro y termómetro de infrarrojos de oído con capuchones desechables. Otro equipamiento: otoscopio, linterna, depresores linguales.
- Gel hidroalcohólico para el lavado de manos en todas las zonas antes establecidas.
- Desinfectante del material sanitario usado.

### **MOBILIARIO:**

- Armarios para contener el material
- Mesa y sillas para la consulta.
- Sillas para la zona de espera y zona de aislamiento.
- Camilla de exploración para consulta.
- Papelera de apertura con pedal en cada zona antes establecida.

### **OTROS:**

- Ordenador/Tablet y Teléfono.
- Dispensador de jabón
- Toallas de papel.

## **4.- ACTUACION ANTE UN INDICENTE SANITARIO A BORDO DE UN BUQUE**

En el caso de la llegada a puerto de un buque que reporta una incidencia sanitaria a bordo mediante una Declaración Marítima de Sanidad positiva, se procederá de acuerdo a la INSTRUCCIÓN TÉCNICA CONJUNTA DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, DEL MINISTERIO DE FOMENTO, Y DE PUERTOS DEL ESTADO: ACTUACIÓN DE





LOS EQUIPOS DE SANIDAD EXTERIOR ANTE BUQUES QUE PUEDAN PRESENTAR UN RIESGO DE SALUD PÚBLICA A BORDO.



## ANEXO 1 - FORMULARIO DE SALUD PUBLICA

Formulario de salud pública para localizar a los pasajeros: Para proteger su salud, los funcionarios de salud pública necesitan que usted conteste este formulario cuando sospechen la existencia de una enfermedad contagiosa a bordo de un vuelo. La información que proporcione ayudará a los funcionarios de salud pública a ponerse en contacto con usted en caso de que haya estado expuesto a una enfermedad contagiosa. Es importante que conteste este formulario en forma completa y exacta. La información solicitada se conservará de conformidad con la legislación aplicable y se utilizará exclusivamente para fines de salud pública. "Gracias por ayudarnos a proteger su salud".

Cada pasajero deberá contestar un formulario. Escribir en MAYÚSCULAS. Dejar casillas en blanco para los espacios entre palabras.

### INFORMACIÓN DE VUELO:

1. Línea aérea	2. Núm. de vuelo	3. Núm. de asiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. Fecha de llegada (aaaa/mm/dd)		
<input type="text"/>		

### INFORMACIÓN PERSONAL:

5. Apellido	6. Nombre de pila	7. Sexo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
8. Número Pasaporte/DNI/NIE		
<input type="text"/>		

NÚMERO(S) DE TELÉFONO donde se le puede encontrar, de ser necesario. Incluir el código del país y de la ciudad.

9. Móvil	10. Otro
<input type="text"/>	<input type="text"/>
11. Correo electrónico	
<input type="text"/>	

### DIRECCIÓN PERMANENTE:

12. Número y calle (Separar con una casilla vacía, los números y el nombre de la calle)	13. Núm. de apto/piso
<input type="text"/>	<input type="text"/>
14. Ciudad	15. Estado/Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>
16. País	17. Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DIRECCIÓN ESTANCIA: Si es visitante, sólo escriba el lugar que visitará primero.

18. Nombre del hotel (si es el caso)	19. Número y nombre de la calle (separar con una casilla vacía, los números y el nombre de la calle)	20. Núm. de apto/piso
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
21. Ciudad	22. Estado/Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
23. País	24. Código postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

### CUESTIONARIO SANITARIO OBLIGATORIO PARA ENTRAR EN ESPAÑA

EN RELACIÓN CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19, es obligatorio que responda a las siguientes preguntas. Si es necesario se realizará una evaluación médica a su llegada.

25. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado de enfermedad por nuevo coronavirus (COVID-19) en los últimos 14 días?

SI  NO

26. ¿Usted presenta fiebre, tos o dificultad respiratoria?. Por favor, marque con una X el o los síntomas que presenta.

SI  NO  Fiebre  Dificultad respiratoria  Tos

27. ¿Ha acudido/visitado un hospital en los últimos 14 días?

SI  NO





**ANEXO 2. COORDINACION CON SANIDAD EXTERIOR. EQUIPOS DE SANIDAD EXTERIOR DE REFERENCIA PARA CADA PUERTO**

PUERTO	UNIDAD DE REFERENCIA
A Coruña	
Alicante	
Almería	
Algeciras	
Tarifa	
Bahía de Cádiz	
Palma de Mallorca	
Ibiza	
Mahón	
Barcelona	
Bilbao	
Cartagena	
Castellón	
Ceuta	
Ferrol	
Gijón	
Huelva	
Las Palmas	
Málaga	
Marín	
Melilla	
Motril	
Pasaia	
Tenerife	
Santander	
Sevilla	
Tarragona	
Valencia	
Vigo	
Vilagarcía	



### **ANEXO 3. INFORME A REMITIR A LA SGSE**

Se enviará a la Subdirección General de Sanidad Exterior un informe con periodicidad semanal que contendrá como mínimo:

- N<sup>o</sup> de buques de pasaje, n<sup>o</sup> de pasajeros y origen que hayan llegado diariamente;
- N<sup>o</sup> de buques de pasaje, n<sup>o</sup> de pasajeros y origen que pasen control diariamente;
- N<sup>o</sup> de pasajeros que pasan a control secundario;
- N<sup>o</sup> de activaciones del protocolo por parte de SE;
- N<sup>o</sup> de derivaciones a hospital;
- Incidencias identificadas y comentarios